

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1592

2 de septiembre de 1999

ESPAÑOL

Original: ARABE, FRANCÉS
E INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
ADJUNTO DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE ARGELIA, POR LA QUE SE TRANSMITEN LOS PASAJES RELATIVOS AL
DESARME QUE FIGURAN EN LA DECLARACIÓN FINAL DE LA 35ª CUMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA (ARGEL, 12 A 14 DE JULIO DE 1999),
ASÍ COMO LAS DECISIONES PERTINENTES ADOPTADAS EN ESA OCASIÓN

Tengo el honor de transmitirle adjunto los pasajes relativos al desarme
que figuran en la declaración final de la 35ª Cumbre de la Organización de la
Unidad Africana (Argel, 12 a 14 de julio de 1999), así como las decisiones
pertinentes adoptadas en esa ocasión.

Le agradecería se sirviera adoptar las disposiciones del caso para que
esos textos sean publicados como documento oficial de la Conferencia de
Desarme y distribuidos a los Estados miembros y observadores de la
Conferencia.

(Firmado): Mohamed-Salah Dembri
Embajador
Representante Permanente

PASAJES DE LA DECLARACIÓN FINAL DE LA 35ª CUMBRE DE LA OUA

(Argel, 12 a 14 de julio de 1999)

"Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana, reunidos en Argel del 12 al 14 de julio de 1999, declaramos solemnemente:

(...) Consideramos que la cuestión del desarme nuclear y la eliminación de las demás armas de destrucción en masa continúa siendo un desafío y una exigencia vital y urgente a que se sigue enfrentando la comunidad internacional y a la que ésta sólo aportará una solución definitiva y duradera cuando se materialice el objetivo de un desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. África siempre se ha mostrado dispuesta a aportar su contribución a esta labor, como lo demuestra la concertación y aplicación del Tratado de Pelindaba. Esta importante iniciativa de África debe ir complementada por un instrumento que haga también del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares, habida cuenta de la interdependencia de los problemas de seguridad entre ambas zonas.

Consideramos que la circulación, proliferación y tráfico ilícitos de armas ligeras constituyen otra amenaza para la paz y la seguridad del continente y nos comprometemos a luchar contra ese flagelo y aportar nuestro apoyo a los mecanismos regionales e internacionales encargados de prevenir y combatir ese fenómeno."

Decisión sobre la proliferación, la circulación
y el tráfico ilícitos de armas ligeras

La Conferencia:

1. Toma nota del informe;
2. Adopta las propuestas contenidas en él;
3. Celebra la Declaración sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras hecha por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO el 31 de octubre de 1998 en Abuja;
4. Acoge con satisfacción el llamamiento hecho en esa declaración para que la OUA apoye la aplicación de la moratoria y fomente iniciativas análogas en otras regiones del continente;
5. Se congratula de las iniciativas adoptadas por los Estados miembros y las organizaciones regionales acerca de la cuestión de las armas ligeras, en particular la moratoria de la CEDEAO sobre esas armas, la destrucción de los excedentes de armas ligeras y armas anticuadas en Sudáfrica y la destrucción de armas ilícitas en Mozambique;
6. Se congratula además de las actividades realizadas por las Naciones Unidas, por conducto de su Grupo de Expertos sobre las armas ligeras, y del proyecto de protocolo sobre la fabricación, la circulación, la proliferación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo, que completará la Convención contra la delincuencia organizada transnacional; del trabajo realizado por la Unión Europea mediante su iniciativa conjunta sobre las armas ligeras; así como del trabajo de la Organización de los Estados Americanos, mediante su Convención contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
7. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aporte a los países africanos afectados toda la asistencia necesaria a fin de que puedan aplicar programas para resolver los problemas vinculados a la proliferación de armas ligeras;
8. Reitera la urgencia y necesidad de una cooperación interafricana para resolver los problemas vinculados a la utilización, transferencia y fabricación ilícitas de armas ligeras y subraya la función primordial que puede desempeñar la OUA en la coordinación de las acciones en las zonas afectadas;
9. Exhorta al Secretario General a que solicite de nuevo las opiniones de los Estados miembros sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas ligeras, en particular por lo que se refiere a las medidas que deben adoptarse;

10. Hace un llamamiento para que se adopte un enfoque africano coordinado, bajo los auspicios de la OUA, ante los problemas que plantea la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas ligeras, teniendo en cuenta las experiencias y actividades de las diversas regiones en esta esfera;

11. Subraya las consecuencias de la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas ligeras en el reclutamiento de mayor número de niños soldados, los traumatismos psicológicos que derivan de ello y la necesidad de ajustarse a las disposiciones de la Carta africana de los derechos y del bienestar del niño y de la Convención sobre los Derechos del Niño;

12. Hace también un llamamiento a todos los Estados miembros y a la comunidad internacional para que aporten su apoyo a la readaptación psicosocial de los niños afectados por la proliferación, la circulación y el tráfico ilícito de armas ligeras;

13. Pide a la secretaría de la OUA que organice a tal efecto una reunión preparatoria, a nivel ministerial, sobre esta cuestión antes de la celebración de la conferencia internacional prevista en el año 2001, y solicite el apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas y de otras partes interesadas para definir un enfoque africano común;

14. Pide también al Secretario General que presente un informe sobre esta cuestión al Consejo en su próximo período de sesiones.

Decisión de la OUA sobre la "Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción"

La Conferencia:

1. Toma nota de las informaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General sobre la "Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", celebrada en Maputo (Mozambique) del 3 al 7 de mayo de 1999;
2. Reconoce que las minas antipersonal constituyen un gran problema de salud pública y una fuente de preocupación en la política internacional, y requieren un enfoque mundial para tratar los efectos negativos de estas armas mortíferas;
3. Se congratula de la rápida entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción;
4. Reconoce que la proliferación de las minas antipersonal constituye un elemento de inseguridad que obstaculiza la libre circulación de personas y bienes en los países afectados;
5. Expresa su grave preocupación por los devastadores efectos de las minas antipersonal en las vidas humanas y sus consecuencias negativas sobre el desarrollo económico de los países;
6. Felicita a todos los Estados Partes en la Convención;
7. Exhorta a todos los países que todavía no lo han hecho a que firmen y ratifiquen la Convención;
8. Se congratula de los resultados de la reunión de Maputo;
9. Apoya firmemente los objetivos y propósitos enunciados en la Declaración de Maputo;
10. Pide al Secretario General que continúe sensibilizando a los Estados miembros para que contribuyan a la aplicación efectiva de la Convención.

Decisión relativa al Centro Regional de las Naciones Unidas
para la Paz y el Desarme en África

La Conferencia:

1. Toma nota de los progresos realizados desde su 34º período ordinario de sesiones en el marco de los esfuerzos destinados al fortalecimiento de las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
2. Se congratula del nombramiento de un Director del Centro por el Secretario General de las Naciones Unidas;
3. Reafirma su firme apoyo a la revitalización del Centro y subraya la necesidad de aportarle los recursos necesarios para el fortalecimiento de sus actividades y la ejecución de sus programas;
4. Reafirma también la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre el Centro y el mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, por una parte, así como entre el Centro y las organizaciones subregionales que desarrollan actividades en la esfera de la paz, la seguridad y el desarrollo, por otra;
5. Invita de nuevo al Secretario General de la OUA a establecer una estrecha cooperación con el Centro;
6. Insta de nuevo encarecidamente a los Estados miembros y a la comunidad internacional a que apoyen al Centro contribuyendo financieramente a él o prestándole ayuda de cualquier otro modo susceptible de contribuir a la promoción de sus actividades y su eficacia;
7. Pide al Secretario General que le presente un informe en su 36º período ordinario de sesiones.
